

AU08-2011-03558

CIRCULAR N° 2 7 5 2

SANTIAGO, 18 JUL. 2011

SUBSIDIO FAMILIAR. INFORMA NUEVOS VALORES A CONTAR DEL Iº DE JULIO DE 2011

En el Diario Oficial de 14 de julio de 2011, se publicó la Ley N° 20.524, la que en su artículo 3° fijó en \$7.170, a contar del I° de julio de 2011, el valor del subsidio familiar establecido en el artículo I° de la Ley N° 1 8.020.

En relación con el pago de subsidios familiares devengados con anterioridad a la fecha indicada, esto es, al Iº de julio de 2011. deberán tenerse presente los valores vigentes al mes en que se devengaron los respectivos subsidios.

Saluda atentamente a Ud.,

SUPERINTENDENTE

MARÍA JOSÉ ZALDÍVAR LARRAÍN SUPERINTENDENTA

DISTRIBUCION

Instituto de Previsión Social

Intendencias

Municipalidades

Deptos. Sociales de las Municipalidades del País Subsecretaría

de Desarrollo Regional y Administrativo